



RESOLUCIÓN Nro. 070 de 2022

(11 de noviembre de 2022)

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa”.

El Gerente general de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978 establecen que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio.
2. Que mediante Resolución número 059 del 25 de octubre de 2022, el Gerente general le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 08 de noviembre de 2022 y el 29 de noviembre de 2022 inclusive, al funcionario HERNAN ALBERTO ECHAVARRÍA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.583.785, quien ejerce el cargo de Subgerente comercial Grado (04) de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa.
3. Que, mediante comunicación del 11 de noviembre de 2022, **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, Gerente general de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, solicitó que las vacaciones del funcionario HERNAN ALBERTO ECHAVARRÍA DUQUE fueran interrumpidas por necesidad del servicio, a partir del 17 de noviembre de 2022, quedando pendiente el disfrute de nueve (09) días hábiles.
4. Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Interrupción de vacaciones. Interrumpir a partir del 17 de noviembre de 2022, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número 059 del 25 de octubre de 2022 al funcionario HERNAN ALBERTO ECHAVARRÍA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.583.785, quedando nueve (09) días hábiles pendientes por disfrutar. El periodo de vacaciones será

reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que el servidor lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.



Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, el onceavo día del mes de noviembre de 2022.



DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales- Gestora de talento humano	
Revisó	Alejandro Palacio Jaramillo- Director administrativo y financiero	
Aprobó	Braulio Hernan Morales Giraldo- Director jurídico	